

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 056 – 2014-ANA-AAA M-ALA Huari

Huari, 16 de Setiembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma de derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017- 2013 MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por uso de aguas superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0400-2012 se otorgó al usuario JAAS HUARIPAMPA, derecho de uso de agua superficial, uso poblacional con un volumen anual hasta 15 768.00 m³.

Que, durante el año 2013, la JAAS HUARIPAMPA, ha realizado el uso de un volumen de 15 768.00 m³, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00 conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedente; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que la JAAS HUARIPAMPA, cancele el recibo **N° 2014005505** por el importe total de **S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 nuevos soles)**, por el uso de agua superficial, correspondiente a la retribución económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La JAAS HUARIPAMPA, deberá presentar dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias del recibo (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, a la Administración Local del Agua Huari, para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del artículo único de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, disponiéndose, así mismo, la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese

C.c.
ALA
ANA-DARH-REA
Archivo

